



Resolución Municipal N° 445/2010
á, 6 de septiembre de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Of. N° 1053/2010 de 02 de julio de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 21 de julio de 2010, por el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 41/2010 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CANAL SAN AURELIO INTERCONEXIÓN PALMAR DEL ORATORIO - PALMAR VIRUEZ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional N° OMOP 02/2010, CUCE 10-1701-00-190573-1-1, referente a la contratación para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CANAL SAN AURELIO INTERCONEXIÓN PALMAR DEL ORATORIO - PALMAR VIRUEZ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Dirección de Drenaje.

Que, el objeto del proceso de contratación de esta obra se genera en consecuencia a la necesidad de mejorar el acceso en la interconexión Palmar del Oratorio con el Palmar- Viruez mediante la construcción de un puente sobre el canal San Aurelio (Canal de tierra), siendo el mismo de difícil transitabilidad vehicular debido a la gran cantidad de canales aportantes que tiene, manteniendo siempre niveles de agua en circulación.

Como resultado del proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° OMOP 02/2010, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS (RPC) de la OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 8/2010, a 25 de mayo de 2010, adjudico la contratación para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CANAL SAN AURELIO INTERCONEXIÓN PALMAR DEL ORATORIO - PALMAR VIRUEZ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA UNIPERSONAL C.O.P. CONSTRUCCIONES CAMILO E. OSINAGA PARDO, representada legalmente por el Señor Camilo Ernesto Osinaga Pardo.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 41/2010, por el monto total de: Bs.1.440.371,52 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Uno 52/100 Bolivianos), que seran pagados mensualmente según avance paralelo de la obra, con un plazo de 120 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Camilo Ernesto Osinaga Pardo, representante legal de la EMPRESA C.O.P. CONSTRUCCIONES CAMILO E. OSINAGA PARDO, Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Publicas y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 1932010, Preventivo N° 00226 de 07/04/2010, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 42, Proy. 00026, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público)) por el importe de Bs.1.556.506,00.-(UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la empresa adjudicada EMPRESA C.O.P. CONSTRUCCIONES CAMILO E. OSINAGA PARDO, representada legalmente por el Señor Camilo Ernesto Osinaga Pardo, para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CANAL SAN AURELIO INTERCONEXIÓN PALMAR DEL ORATORIO - PALMAR VIRUEZ, DE



LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 41/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarcan en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 41/2010, por el monto total de: Bs.1.440.371,52 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Uno 52/100 Bolivianos), que seran pagados mensualmente según avance paralelo de la obra, con un plazo de 120 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CANAL SAN AURELIO INTERCONEXIÓN PALMAR DEL ORATORIO - PALMAR VIRUEZ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse con los Señores: Camilo Ernesto Osinaga Pardo, representante legal de la EMPRESA C.O.P. CONSTRUCCIONES CAMILO E. OSINAGA PARDO, Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Luís Fernando Vaca Díez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA